



Resolución Ministerial

N° 365-2015-MC

Lima, 15 OCT. 2015

VISTOS, el Memorándum N° 1857-2015-OACGD-SG/MC de 2 de octubre de 2015, de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; el Memorándum N° 2691-2015-OGRH-SG/MC de fecha 2 de octubre de 2015 de la Oficina General de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituyendo un pliego presupuestal del Estado;

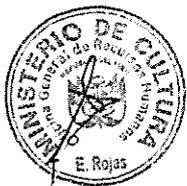
Que, el numeral 1 del artículo 127 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 6.4 del artículo 6, de la Directiva N° 009-2014-SG/MC "Funciones, Obligaciones y Responsabilidades de los Fedatarios del Ministerio de Cultura" aprobado por Resolución de Secretaría General N° 191-2014-SG/MC señala que los Fedatarios serán designados por el periodo de dos (2) años, el mismo que podrá ser prorrogado en forma consecutiva hasta en dos (2) oportunidades y en forma alternada en tres (3) oportunidades;

Que, el Memorándum N° 1857-2015-OACGD-SG/MC de fecha 2 de octubre de 2015, la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, manifiesta que a través de la Resolución Ministerial N° 322-2014-MC de fecha 17 de setiembre de 2014, se designó a los Fedatarios de las Direcciones Desconcentradas de Cultura del Ministerio de Cultura, por el periodo de un (1) año;

Que, en el citado documento, la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, traslada la propuesta remitida por la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad e indica que las dos (2) servidoras propuestas cuentan con los requisitos para ser Fedatario establecido en la directiva antes citada;

Que, a través del Memorándum N° 2691-2015-OGRH-SG/MC de fecha 2 de octubre de 2015, la Oficina General de Recursos Humanos, remite los Informes Escalonarios de las servidoras propuestas;



Que, en tal sentido, correspondió designar a las servidoras propuestas como fedatarias de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad por el periodo de dos (2) años;

Con el visado de la Secretaría General, de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29564, Ley de creación del Ministerio de Cultura, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Directiva N° 009-2014-SG/MC aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 191-2014-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar como Fedatarios de la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad, por el periodo de dos (2) años, a partir de la expedición de la presente resolución, a las siguientes servidoras:

- Sandra Ivette Barrantes Corcuera
- Carmen Yvonne Idiáquez Acevedo

Artículo 2°.- Disponer que se notifique la presente Resolución Ministerial a las servidoras mencionadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional publique la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura

